



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CCVII • Hermosillo, Sonora • Número 44 Secc. II • Jueves 3 de Junio del 2021

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Juan Ángel  
Castillo Tarazón**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Gustavo de  
Unanue Galla**

Encargada del  
Despacho de la  
Dirección General del  
Boletín Oficial y Archivo  
del Estado  
**Ing. Gpe. Dulce María  
Gómez Urbalejo**

Garmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)



# Gobierno del Estado de Sonora

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVII44II-03062021-14C2131CA





INSTITUTO SONRENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
COORDINACION EJECUTIVA  
EDICTO

Por ignorarse el domicilio actual de la persona moral MARCO ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, con fundamento en los artículos 42, fracción III, último párrafo y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora de aplicación supletoria en términos del artículo 1, párrafo tercero de la Ley anteriormente mencionada, se le comunica lo siguiente:

**MARCO ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.-**

Que dentro de las constancias que integran el expediente de procedimiento administrativo relativo a la terminación anticipada del contrato de obra pública identificado con el número ISIE-ED-14-367, se resolvió lo siguiente:

**P U N T O S   R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.** - Se determina la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** sin responsabilidad tanto para el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa como para **MARCO ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, del contrato de obra pública identificado en los archivos de este Instituto con el número **ISIE-ED-14-367**, por las razones y con los efectos expuestos en el considerando segundo.

**SEGUNDO.** -Se requiere a **MARCO ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, para que en un plazo de diez días naturales, entregue toda aquella documentación que le hubiere sido entregada por el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa para la ejecución de los trabajos, lo anterior con fundamento en el artículo 169 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.

**TERCERO.** - Se cita al contratista para que comparezca en el lugar de los trabajos, con el objeto de llevar a cabo las atas circunstanciadas a la que hace referencia el artículo 169 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, en las siguientes fechas y horas:

**07 de junio de 2021:**

HORA	LUGAR
9:00	E.P. HEROE DE NACUZARI, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA
10:00	E.P. CLUB 20 30, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA,
12:00	J.N. INTERNACIONAL, DE LA LOCALIDAD DE CHIRAJOBAMPO Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.

**Unidos logramos más**

Bvd. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150.  
Teléfono: (662) 214 6137 y 01800 201 0467. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx





08 de junio de 2021:

HORA	LUGAR
9:00	E.P. PROFA. MARIA DE LOS ANGELES C. DE VALDEZ, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA
10:00	SECUNDARIA TECNICA 5, TOMAS VALDEZ VILLEGAS, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA,
11:00	SECUNDARIA TECNICA 55, BASSELL IBARRA VILLEGAS, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA,
12:30	E.P. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, DE LA LOCALIDAD DE EL RECODO Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.

09 de junio de 2021:

HORA	LUGAR
9:00	E.P. PROFA. RAFAELA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA
10:00	E.P. BENITO JUAREZ, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA,
11:00	E.P. CENTRO ESCOLAR TALAMANTE, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA,
12:00	E.P. ADOLFO LOPEZ MATEOS, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA,

10 de junio de 2021:

HORA	LUGAR
10:00	SECUNDARIA ADRIAN SALAS MADERA, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA

Unidos logramos más

Bldv. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150.  
Teléfono: [662] 214 6137 y 01800 201 0467 Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)





Gobierno del  
Estado de Sonora

Instituto  
Sonorense de  
Infraestructura Educativa

**CUARTO.** - Se cita al contratista para que comparezca a las oficinas que ocupa el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicadas en el Blvd. Francisco Eusebio Kino No. 1104, Colonia Pitic, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las **13:00 horas del día 11 de junio de 2021**, con el objeto de llevar a cabo el finiquito al que se refiere el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.

**COMUNIQUESE** a **MARCO ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por conducto del Notificador Adscrito a la Dirección Jurídica, en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora. -----

**A t e n t a m e n t e /**  
**Hermosillo, Sonora a 14 de mayo de 2021.**

**C. Arq. Guadalupe Yalia Salido Ibarra**  
**Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa**



**C O P I A**  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Secretaría  
de Gobierno**



**Unidos logramos más**

Bld. Francisco Eusebio Kino 1104, Col. Pitic, C.P. 83150.  
Teléfono: (662) 214 6137 y 01800 201 0467. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)



# Convocatoria Publica No. 01

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-011-2021	\$2,000.00	08-JUNIO-2021	07-JUNIO-2021 a las 09:00 horas.	08-JUNIO-2021 a las 10:00 horas	14-JUNIO-2021 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,300,000.00	REHABILITACION DE TECHOS, SERVICIOS SANITARIOS Y SISTEMA ELECTRICO EN SECUNDARIA TECNICA 30 DE LA LOCALIDAD DE BASCONCOE, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA.		90 DÍAS NATURALES	Inicio 21-JUNIO-2021	Termino 18-SEPTIEMBRE-2021
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-012-2021	\$2,000.00	08-JUNIO-2021	07-JUNIO-2021 a las 09:00 horas.	08-JUNIO-2021 a las 11:00 horas	14-JUNIO-2021 a las 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,500,000.00	CONCLUSION DE LA UNIDAD ACADEMICA DEPARTAMENTAL (TRES NIVELES) DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE AGUA PRIETA DE LA LOCALIDAD Y MPIO DE AGUA PRIETA SONORA.		185 DÍAS NATURALES	Inicio 21-JUNIO-2021	Termino 22-DICIEMBRE-2021
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-013-2021	\$2,000.00	08-JUNIO-2021	07-JUNIO-2021 a las 09:00 horas.	08-JUNIO-2021 a las 12:00 horas	14-JUNIO-2021 a las 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,500,000.00	SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN UNIVERSIDAD DE LA SIERRA DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SONORA.		120 DÍAS NATURALES	Inicio 21-JUNIO-2021	Termino 18-OCTUBRE-2021
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-014-2021	\$2,000.00	08-JUNIO-2021	07-JUNIO-2021 a las 09:00 horas.	08-JUNIO-2021 a las 13:00 horas	14-JUNIO-2021 a las 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$3,500,000.00	CONTINUACION DE CONSTRUCCION DE UNIDAD ACADEMICA DEPARTAMENTAL TIPO V DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE NOGALES.		185 DÍAS NATURALES	Inicio 21-JUNIO-2021	Termino 22-DICIEMBRE-2021

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en: las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.
  - Deberá registrarse su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
  - La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
  - Se otorgará el 30% de anticipo.
  - Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. 05.06-1151/2021, de fecha 27 de mayo del 2021, 05.06-1186/2021, de fecha 31 de mayo de 2021 y 05.06-1205/2021, de fecha 02 de junio de 2021
- No podrá subcontratarse.
- Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación, dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Documentación Legal:** a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.
- Criterios de adjudicación:** Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
- Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.
- Invitados:** Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 03 de junio del 2021

Atentamente

ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA

Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

Unidos logramos más





Convenio Autorización Número 10-909-2021

**AUTORIZACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL CAMPESTRE BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "VALLE DE SAN PEDRO", UBICADO APROXIMADAMENTE A LA ALTURA DEL KILOMETRO 8+400 DE LA CARRETERA A SAN MIGUEL DE HORCASITAS, COLINDANDO AL NORTE DEL DESARROLLO INMOBILIARIO CAMPESTRE "REAL DEL ALAMITO", QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA "VETTER CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.C. DE R.L. DE C.V."**

**La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ARQ. JOSÉ E. CARRILLO ATONDO, con fundamento en los artículos 1, 7, 68, 73, 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 41, 43 y 103 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:**

**TÉRMINOS**

**I. El C. MANUEL SOTO LORETO, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y con facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa "VETTER CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.C. DE R.L. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69 y 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha 25 de enero del 2021, solicitó la autorización de un Desarrollo Inmobiliario habitacional campestre bajo el régimen de propiedad en condominio, denominado "VALLE DE SAN PEDRO", con una superficie de 400,000.00 m2, ubicado aproximadamente a la altura del kilómetro 8+400 de la Carretera a San Miguel de Horcasitas, colindando al Norte del Desarrollo Inmobiliario Campestre Real del Alamito.**

**II. La solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por los artículos 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 103 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos consistente en:**

- 1) Acreditación de la personalidad del C. MANUEL SOTO LORETO, representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio mediante Escritura Pública Número 54,976, de fecha 28 de Septiembre del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público Número 123, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Dr. Antonio de la Vera No. 5, Col. San Jerónimo de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.**





- 2) Acta Constitutiva de la empresa "**VETTER CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.C. DE R.L. DE C.V.**", otorgada mediante **Escritura Pública número 5,126**, de fecha 4 de Junio de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Lozano Medina, Notario Público Suplente en funciones adscrito a la Notaría Pública Número 19, con ejercicio y residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil Electrónico Número 115431\*1 con fecha 13 de Julio de 2009.
- 3) Título de Propiedad de dos predios con superficies de 350,000.00 m2 y 50,000.00 m2 identificados con claves catastrales D41-1-2496 y D41-1-2497 respectivamente, lo cual acredita mediante la **Escritura Pública número 5,670**, Volumen 62, de fecha 25 de Abril del 2017, pasada ante la fe del Notario Público número 80, Lic. Horacio Sobarzo Morales, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 523,841, Volumen 44954, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 07 de Julio del 2017.
- 4) Oficio No. CIDUE/JECA/08095/2020 de fecha 18 de noviembre del 2020, mediante el cual se autorizó la fusión de los predios descritos en el inciso anterior, para conformar un predio con superficie de 400,000.00 m2.
- 5) Información Registral donde se hace constar la de Libertad de Gravamen de los predios a desarrollar, de folio número **201755**.
- 6) Licencia Ambiental Integral expedida por el Instituto Municipal de Ecología, mediante oficio **IME/SANT/917/2019**, de fecha **06 de diciembre del 2019**.
- 7) Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/MACF/06669/2017**, de fecha **22 de noviembre del 2017**.
- 8) Dictamen de Congruencia emitido por el Instituto Municipal de Planeación mediante oficio **No. IMPLAN/6247/2019** de fecha 08 de Marzo del 2019.
- 9) Aprobación del proyecto de lotificación del desarrollo inmobiliario, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número **CIDUE/JECA/2760/2019**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo, y Plano de Asignación de Claves Catastrales.
- 10) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el desarrollo inmobiliario, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGI/PLFO/00441/2020**, de fecha **14 de Abril del 2020**.
- 11) Oficio del Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del fraccionamiento y de la nomenclatura de las vialidades, según oficio número **Of. Nom. 293-19** de fecha **04 de Abril del 2019**.

2

2

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





- 12) Factibilidad del suministro de agua lo cual acredita con Promesa de Cesión de Derechos de Agua de fecha 18 de diciembre del 2020, que derivan de la resolución de transmisión parcial de derechos, emitida mediante oficio número BOO.803.02.7.-0236 del 30 de enero del 2017, del Título de Concesión número 02SON104835/09AMOC08, por un volumen de 10,000 Metros Cúbicos anuales
- 13) Oficio número DIS/HER/PLAN-1116/2018 de fecha 18 de Abril del 2018, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

### CONDICIONES

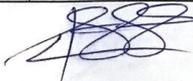
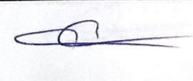
#### Capítulo I

#### Del objeto de la autorización

**Primera.-** El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el Desarrollo Inmobiliario habitacional campestre bajo el régimen de propiedad en condominio denominado "VALLE DE SAN PEDRO", a la empresa "VETTER CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.C. DE R.L. DE C.V.", en su carácter de "EL DESARROLLADOR" sobre una superficie de 400,000.00 m2, ubicado aproximadamente a la altura del kilómetro 8+400 de la Carretera a San Miguel de Horcasitas, colindando al Norte del Desarrollo Inmobiliario Campestre Real del Alamito; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

**Segunda.-** De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" consistente en 530 lotes habitacional campestre, 2 lotes comercial, 1 de Equipamiento Urbano, 5 de área verde, de acuerdo a los siguientes cuadros:

NO.DE MZA	DEL LOTE	AL LOTE	NO. DE LOTES	SUPERFICIE LOTE	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		TOTAL DE AREA POR
					HABITACIONAL	COMERCIAL	E. URBANO	A. VERDE	
1	1	1	1	4015.02		4,015.02			6,320.50
	2	5	4	470.00	1,880.00				
	6	6	1	425.48	425.48				
<b>TOTAL MZA 1</b>				<b>6</b>	<b>2,305.48</b>	<b>4,015.02</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
2	1	1	1	3209.39		3,209.39			5,044.66
	2	4	3	470.00	1,410.00				
	5	5	1	425.27	425.27				
<b>TOTAL MZA 2</b>				<b>5</b>	<b>1,835.27</b>	<b>3,209.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
3	1	4	4	470.00	1,880.00				4,611.06
	5	5	1	425.65	425.65				
	6	6	1	425.41	425.41				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 3</b>				<b>10</b>	<b>4,611.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
4	1	3	3	470.00	1,410.00				3,581.00
	4	5	2	380.50	761.00				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 4</b>				<b>8</b>	<b>3,581.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	


3







NO. DE MZA	DEL LOTE	AL LOTE	NO. DE LOTES	SUPERFICIE LOTE	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		TOTAL DE AREA POR
					HABITACIONAL	COMERCIAL	E. URBANO	A. VERDE	
5	1	4	4	470.00	1,880.00				4,610.60
	5	5	1	425.42	425.42				
	6	6	1	425.18	425.18				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 5</b>			<b>10</b>		<b>4,610.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
6	1	3	3	470.00	1,410.00				3,626.63
	4	4	1	380.50	380.50				
	5	5	1	451.68	451.68				
	6	6	1	444.45	444.45				
	7	8	2	470.00	940.00				
<b>TOTAL MZA 6</b>			<b>8</b>		<b>3,626.63</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
7	1	4	4	470.00	1,880.00				4,611.06
	5	5	1	425.65	425.65				
	6	6	1	425.41	425.41				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 7</b>			<b>10</b>		<b>4,611.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
8	1	2	2	470.00	940.00				3,626.57
	3	3	1	444.44	444.44				
	4	4	1	451.66	451.66				
	5	5	1	380.47	380.47				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 8</b>			<b>8</b>		<b>3,626.57</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
9	1	4	4	470.00	1,880.00				4,611.06
	5	5	1	425.65	425.65				
	6	6	1	425.41	425.41				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 9</b>			<b>10</b>		<b>4,611.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
10	1	3	3	470.00	1,410.00				3,580.94
	4	5	2	380.47	760.94				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 10</b>			<b>8</b>		<b>3,580.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
11	1	4	4	470.00	1,880.00				4,610.60
	5	5	1	425.42	425.42				
	6	6	1	425.18	425.18				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 11</b>			<b>10</b>		<b>4,610.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
12	1	3	3	470.00	1,410.00				3,580.94
	4	5	2	380.47	760.94				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 12</b>			<b>8</b>		<b>3,580.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
13	1	4	4	470.00	1,880.00				4,610.60
	5	5	1	425.42	425.42				
	6	6	1	425.18	425.18				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 13</b>			<b>10</b>		<b>4,610.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

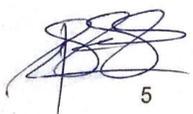
*[Signature]* 4

*[Signature]*

*[Signature]*



NO. DE MZA	DEL LOTE	AL LOTE	NO. DE LOTES	SUPERFICIE LOTE	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		TOTAL AREA MANZANA
					HABITACIONAL	COMERCIAL	E. URBANO	A. VERDE	
14	1	3	3	470.00	1,410.00				
	4	5	2	380.47	760.94				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 14</b>				<b>8</b>	<b>3,580.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,580.94</b>
15	1	4	4	470.00	1,880.00				
	5	5	1	425.65	425.65				
	6	6	1	425.41	425.41				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 15</b>				<b>10</b>	<b>4,611.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,611.06</b>
16	1	3	3	470.00	1,410.00				
	4	5	2	380.47	760.94				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 16</b>				<b>8</b>	<b>3,580.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,580.94</b>
17	1	4	4	420.00	1,680.00				
	5	5	1	375.28	375.28				
	6	6	1	2686.22				2,686.22	
<b>TOTAL MZA 17</b>				<b>6</b>	<b>2,055.28</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,686.22</b>	<b>4,741.50</b>
18	1	3	3	470.00	1,410.00				
	4	5	2	380.47	760.94				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 18</b>				<b>8</b>	<b>3,580.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,580.94</b>
19	1	1	1	2318.35				2,318.35	
	2	5	4	434.50	1,738.00				
	6	6	1	389.77	389.77				
<b>TOTAL MZA 19</b>				<b>6</b>	<b>2,127.77</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,318.35</b>	<b>4,446.12</b>
20	1	4	4	470.00	1,880.00				
	5	5	1	425.42	425.42				
	6	6	1	425.18	425.18				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 20</b>				<b>10</b>	<b>4,610.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,610.60</b>
21	1	3	3	470.00	1,410.00				
	4	4	1	423.00	423.00				
	5	5	1	378.42	378.42				
	6	6	1	377.00	377.00				
	7	7	1	414.00	414.00				
	8	10	3	460.00	1,380.00				
<b>TOTAL MZA 21</b>				<b>10</b>	<b>4,382.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,382.42</b>
22	1	4	4	460.00	1,840.00				
	5	5	1	423.07	423.07				
	6	6	1	425.18	425.18				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 22</b>				<b>10</b>	<b>4,568.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,568.25</b>

  
5







NO.DE MZA	DEL LOTE	AL LOTE	NO. DE LOTES	SUPERFICIE LOTE	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		TOTAL AREA MANZANA
					HABITACIONAL	COMERCIAL	E. URBANO	A. VERDE	
23	1	4	4	470.00	1,880.00				4,611.06
	5	5	1	425.65	425.65				
	6	6	1	425.41	425.41				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 23</b>			<b>10</b>		<b>4,611.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
24	1	4	4	470.00	1,880.00				4,611.06
	5	5	1	425.42	425.42				
	6	6	1	425.64	425.64				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 24</b>			<b>10</b>		<b>4,611.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
25	1	4	4	470.00	1,880.00				4,610.60
	5	5	1	425.42	425.42				
	6	6	1	425.18	425.18				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 25</b>			<b>10</b>		<b>4,610.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
26	1	3	3	470.00	1,410.00				3,581.66
	4	5	2	380.83	761.66				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 26</b>			<b>8</b>		<b>3,581.66</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
27	1	4	4	470.00	1,880.00				4,610.60
	5	5	1	425.42	425.42				
	6	6	1	425.18	425.18				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 27</b>			<b>10</b>		<b>4,610.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
28	1	3	3	470.00	1,410.00				3,581.72
	4	5	2	380.86	761.72				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 28</b>			<b>8</b>		<b>3,581.72</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
29	1	4	4	470.00	1,880.00				4,611.06
	5	5	1	425.65	425.65				
	6	6	1	425.41	425.41				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 29</b>			<b>10</b>		<b>4,611.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
30	1	3	3	470.00	1,410.00				3,581.80
	4	5	2	380.90	761.80				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 30</b>			<b>8</b>		<b>3,581.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
31	1	1	1	829.22				829.22	3,955.93
	2	2	1	946.25				946.25	
	3	6	4	445.00	1,780.00				
	7	7	1	400.46	400.46				
<b>TOTAL MZA 31</b>			<b>7</b>		<b>2,180.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,775.47</b>	



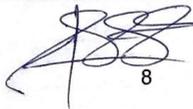


NO. DE MZA	DEL LOTE	AL LOTE	NO. DE LOTES	SUPERFICIE LOTE	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		TOTAL AREA MANZANA
					HABITACIONAL	COMERCIAL	E. URBANO	A. VERDE	
32	1	1	1	480.28	480.28				
	2	2	1	503.73	503.73				
	3	3	1	543.97	543.97				
	4	4	1	477.06	477.06				
	5	5	1	831.39				831.39	
<b>TOTAL MZA 32</b>			<b>5</b>		<b>2,005.04</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>831.39</b>	<b>2,836.43</b>
33	1	4	4	470.00	1,880.00				
	5	5	1	425.65	425.65				
	6	6	1	425.41	425.41				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 33</b>			<b>10</b>		<b>4,611.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,611.06</b>
34	1	3	3	470.00	1,410.00				
	4	5	2	349.00	698.00				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 34</b>			<b>8</b>		<b>3,518.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,518.00</b>
35	1	4	4	470.00	1,880.00				
	5	5	1	425.65	425.65				
	6	6	1	425.41	425.41				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 35</b>			<b>10</b>		<b>4,611.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,611.06</b>
36	1	3	3	470.00	1,410.00				
	4	5	2	349.15	698.30				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 36</b>			<b>8</b>		<b>3,518.30</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,518.30</b>
37	1	4	4	470.00	1,880.00				
	5	5	1	425.65	425.65				
	6	6	1	423.08	423.08				
	7	10	4	460.00	1,840.00				
<b>TOTAL MZA 37</b>			<b>10</b>		<b>4,568.73</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,568.73</b>
38	1	2	2	470.00	940.00				
	3	3	1	457.75	457.75				
	4	4	1	291.52	291.52				
	5	5	1	387.73	387.73				
	6	7	2	470.00	940.00				
	<b>TOTAL MZA 38</b>			<b>7</b>		<b>3,017.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
39	1	4	4	460.00	1,840.00				
	5	5	1	423.07	423.07				
	6	6	1	425.18	425.18				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 39</b>			<b>10</b>		<b>4,568.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,568.25</b>
40	1	2	2	470.00	940.00				
	3	4	2	387.73	775.46				
	5	6	2	470.00	940.00				
<b>TOTAL MZA 40</b>			<b>6</b>		<b>2,655.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,655.46</b>





NO.DE MZA	DEL LOTE	AL LOTE	NO. DE LOTES	SUPERFICIE LOTE	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		TOTAL AREA MANZANA
					HABITACIONAL	COMERCIAL	E. URBANO	A. VERDE	
41	1	4	4	470.00	1,880.00				
	5	5	1	425.65	425.65				
	6	6	1	425.41	425.41				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 41</b>			<b>10</b>		<b>4,611.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,611.06</b>
42	1	2	2	470.00	940.00				
	3	3	1	387.73	387.73				
	4	4	1	425.27	425.27				
	5	5	1	457.74	457.74				
	6	7	2	470.00	940.00				
<b>TOTAL MZA 42</b>			<b>7</b>		<b>3,150.74</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,150.74</b>
43	1	4	4	470.00	1,880.00				
	5	5	1	425.42	425.42				
	6	6	1	425.18	425.18				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 43</b>			<b>10</b>		<b>4,610.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,610.60</b>
44	1	3	3	470.00	1,410.00				
	4	5	2	349.70	699.40				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 44</b>			<b>8</b>		<b>3,519.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,519.40</b>
45	1	4	4	470.00	1,880.00				
	5	5	1	425.65	425.65				
	6	6	1	425.41	425.41				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 45</b>			<b>10</b>		<b>4,611.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,611.06</b>
46	1	3	3	470.00	1,410.00				
	4	5	2	349.90	699.80				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 46</b>			<b>8</b>		<b>3,519.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,519.80</b>
47	1	4	4	470.00	1,880.00				
	5	5	1	425.65	425.65				
	6	6	1	425.41	425.41				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 47</b>			<b>10</b>		<b>4,611.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,611.06</b>
48	1	3	3	470.00	1,410.00				
	4	5	2	350.00	700.00				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 48</b>			<b>8</b>		<b>3,520.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,520.00</b>
49	1	4	4	470.00	1,880.00				
	5	5	1	425.42	425.42				
	6	6	1	425.18	425.18				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 49</b>			<b>10</b>		<b>4,610.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,610.60</b>





COPIA  
 Boletín Oficial y  
 Archivo del Estado  
 Secretaría  
 de Gobierno





NO.DE MZA	DEL LOTE	AL LOTE	NO. DE LOTES	SUPERFICIE LOTE	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		TOTAL AREA MANZANA
					HABITACIONAL	COMERCIAL	E. URBANO	A. VERDE	
50	1	3	3	470.00	1,410.00				3,520.20
	4	5	2	350.10	700.20				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 50</b>			<b>8</b>		<b>3,520.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
51	1	4	4	470.00	1,880.00				4,610.60
	5	5	1	425.42	425.42				
	6	6	1	425.18	425.18				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 51</b>			<b>10</b>		<b>4,610.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
52	1	3	3	470.00	1,410.00				3,520.60
	4	5	2	350.30	700.60				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 52</b>			<b>8</b>		<b>3,520.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
53	1	4	4	470.00	1,880.00				4,610.60
	5	5	1	425.42	425.42				
	6	6	1	425.18	425.18				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 53</b>			<b>10</b>		<b>4,610.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
54	1	3	3	470.00	1,410.00				3,520.80
	4	5	2	350.40	700.80				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 54</b>			<b>8</b>		<b>3,520.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
55	1	4	4	470.00	1,880.00				4,610.83
	5	5	1	425.19	425.19				
	6	6	1	425.64	425.64				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 55</b>			<b>10</b>		<b>4,610.83</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
56	1	3	3	470.00	1,410.00				3,671.20
	4	5	2	425.60	851.20				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 56</b>			<b>8</b>		<b>3,671.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
57	1	4	4	470.00	1,880.00				4,610.83
	5	5	1	425.19	425.19				
	6	6	1	425.64	425.64				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 57</b>			<b>10</b>		<b>4,610.83</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
58	1	3	3	470.00	1,410.00				3,581.60
	4	5	2	380.80	761.60				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 58</b>			<b>8</b>		<b>3,581.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
59	1	4	4	470.00	1,880.00				4,610.83
	5	5	1	425.19	425.19				
	6	6	1	425.64	425.64				
	7	10	4	470.00	1,880.00				
<b>TOTAL MZA 59</b>			<b>10</b>		<b>4,610.83</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

*[Handwritten Signature]* 9

*[Handwritten Signature]* 2





NO. DE MZA	DEL LOTE	AL LOTE	NO. DE LOTES	SUPERFICIE LOTE	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		TOTAL AREA MANZANA
					HABITACIONAL	COMERCIAL	E. URBANO	A. VERDE	
60	1	3	3	470.00	1,410.00				
	4	5	2	380.55	761.10				
	6	8	3	470.00	1,410.00				
<b>TOTAL MZA 60</b>			<b>8</b>		<b>3,581.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,581.10</b>
61	1	1	1	513.14	513.14				
	2	2	1	503.09	503.09				
	3	3	1	493.04	493.04				
	4	4	1	482.99	482.99				
	5	5	1	428.56	428.56				
<b>TOTAL MZA 61</b>			<b>5</b>		<b>2,420.82</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,420.82</b>
62	1	1	1	533.24	533.24				
	2	2	1	543.29	543.29				
	3	3	1	553.34	553.34				
	4	4	1	463.46	463.46				
<b>TOTAL MZA 62</b>			<b>4</b>		<b>2,093.33</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,093.33</b>
63	1	1	1	22,817.33			22,817.33		
	2	4	3	478.00	1,434.00				
	5	5	1	433.79	433.79				
<b>TOTAL MZA 63</b>			<b>5</b>		<b>1,867.79</b>	<b>0.00</b>	<b>22,817.33</b>	<b>0.00</b>	<b>24,685.12</b>
64	1	1	1	445.84	445.84				
	2	2	1	445.87	445.87				
	3	3	1	400.20	400.20				
<b>TOTAL MZA 64</b>			<b>3</b>		<b>1,291.91</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,530.52</b>
65	1	1	1	2,360.00	2,360.00				
<b>TOTAL MZA 64</b>			<b>1</b>		<b>2,360.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,360.00</b>
<b>TOTALES</b>									
			<b>539</b>		<b>243,438.90</b>	<b>7,224.41</b>	<b>22,817.33</b>	<b>7,611.43</b>	

CUADRO DE USOS DE SUELO GENERAL		
	SUP (M2)	% VEND.
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>250,663.31</b>	<b>100.00%</b>
HABITACIONAL	243,438.90	97.14%
COMERCIAL	7,224.41	2.86%
<b>AREA COMUN</b>	<b>118,907.93</b>	
VIALIDADES Y PASOS PLUVIALES	118,907.93	
<b>AREA DE DONACION</b>	<b>30,428.76</b>	
AREA VERDE	7,611.43	3.04%
EQUIPAMIENTO	22,817.33	9.10%
<b>TOTAL POLIGONO</b>	<b>400,000.00</b>	
<b>TOTAL DE LOTES</b>	<b>530</b>	
<b>TOTAL DE LOTES</b>	<b>539</b>	

  
10







**Tercera.-** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 73 Fracción I, 74 y 76 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo; se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR", el área comprendida por el lote 6 de la manzana 17 con una superficie de **2,686.22. M2**, lote 1 de la manzana 19 con superficie de **2,318.35 m2**, lote 1 de la manzana 31 con una superficie de **829.22 M2**, lote 2 de la manzana 31 con una superficie de **946.25 M2**, y lote 5 de la manzana 32 con una superficie de **831.39 M2**; que sumado da una superficie total de **7,611.43 m2**, que representa el **3.04 %** del área total vendible y que será destinada para Área Verde; por lo que respecta al Equipamiento Urbano, "EL DESARROLLADOR" dona el **lote 4** de la manzana 62 con superficie de **22,817.33 m2** que representa el **9.10 %** del área total vendible y que será destinada para Equipamiento Urbano.

**Cuarta. - "EL DESARROLLADOR"** se obliga a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas de uso común y de servicios, tales como vialidades, alumbrado público, agua potable y alcantarillado, pasos pluviales, recolección de basura, Áreas Verdes, etc, considerados dentro del Condominio Habitacional que se autoriza, a través de una administración que quedará integrada por los adquirentes de los Lotes que lo conforman.

Por otra parte, dicho reglamento interno estará regulado por lo dispuesto en la Ley No. 101 de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, ejemplar No. 49, sección IV, de fecha 19 de diciembre de 2016.

**Quinta. - "EL FRACCIONADOR"** deberá establecer en la escritura pública mediante la cual se constituya el régimen de condominio, que la operación y mantenimiento de las obras de infraestructura y equipamiento que se encuentren en las áreas comunes, y áreas verdes estarán a cargo de los propios condóminos.

**Sexta. -** De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, en un plazo no mayor de **CUATRO MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

**Septima.-** La ejecución del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, se llevará a cabo en **Una Etapa** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

**Octava.-** En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 88 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; "EL DESARROLLADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

11





**Noveno.-** Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL DESARROLLADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el Desarrollo Inmobiliario, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

**Decimo.-** De conformidad con lo que dispone los artículos 83 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 85 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; "EL DESARROLLADOR" para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

**Decima Primera.-** En cumplimiento a lo previsto en los artículos 84 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 110 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; se requerirá autorización de venta emitida por la autoridad municipal, cuando el desarrollador pretenda realizar enajenaciones de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, siempre y cuando otorgue fianza que ampare las obras de urbanización faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

**Decima Segunda.-** Cualquier modificación que pretenda hacer "EL DESARROLLADOR" al proyecto del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**.

**Décima Tercera.-** La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que "EL DESARROLLADOR" requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

## Capítulo II De las obligaciones del desarrollador

**Décima Cuarta.-** "EL DESARROLLADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 15 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;

12





- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

**Décima Quinta.**- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

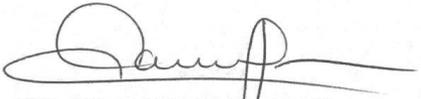
**Décima Sexta.** - Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

**Décima Séptima.** - Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se registrá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Cinco días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiuno

**EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

  
C. ARQ. JOSE E. CARRILLO ATONDO

**FIRMA DE CONFORMIDAD  
POR "EL DESARROLLADOR"  
"VETTER CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.C. DE R.L. DE C.V."**

  
C. MANUEL SOTO LORETO  
Apoderado legal



HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACION No. 10-909-2021 DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL CAMPESTRE CONDOMINAL "VALLE DE SAN PEDRO" DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



AUTORIZACION PARA UN DESARROLLO INMOBILIARIO CONDOMINAL DENOMINADO "RESIDENCIAL CORAL 1RA ETAPA" PREDIO IDENTIFICADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIALCORAL 1RA ETAPA, EN RANCHITOS CAMPESTRE, SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, QUE POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA. POR CONDUCTO DEL, **C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO ING. JULIO CESAR VALDEZ NAKASHIMA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DIRECCION"; A LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA BAHIA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL **C. ING. RAMIRO PAEZ CRUZ**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DESARROLLADOR".

"LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 7, 68, 73, 74 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA; 61 FRACCIÓN I INCISO C, 81, 82, 84, Y 85 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; ARTÍCULO 144 FRACCIONES II, IV, V, XII, XV, XX, Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, Y A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, SE HICIERON MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIUNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 8, TOMO CXCI DE FECHA JUEVES VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, EN RELACIÓN A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS A QUE HACEN REFERENCIA LAS FRACCIONES II, IV, V, XII, XV, XVI, XX Y XXI DEL **ARTÍCULO 144** DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BAJO NÚMERO 6, TOMO CLXX, SECCIÓN I DE FECHA JUEVES DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS A DICHA DIRECCIÓN GENERAL EN LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES SIGUIENTES: I.- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 40 SECCIÓN V, TOMO CLXX DE FECHA JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002 Y SU REFORMA PUBLICADA EN BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 47, TOMO CLXXX DEL DÍA LUNES DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE; II.- REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y SUS NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 30, TOMO CLXXIV DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO Y SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NÚMERO 45, SECCIÓN I DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS Y III.- REGLAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA NÚMERO 41, TOMO CLIX DEL VEINTIDÓS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y SU REFORMA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NÚMERO 38, SECCIÓN II, TOMO CLXXIX DE FECHA JUEVES DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL SIETE; EN RELACIÓN TODAS ESTAS CON LAS PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 5, 7 FRACCIÓN I, IX, XXIV, XXV, 154, 155, 156 Y 157 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULOS 1.02.01 Y 1.02.02, FRACCIONES 4, 5 Y 7 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y SUS NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NO. 30 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2004, Y ART. 3 FRACCIÓN LLL, ART. 5 FRACCIÓN I, II, VI Y VII DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL NO. 40 SECCIÓN Y CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002; OTORGA LA PRESENTE AUTORIZACION AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA:** "LA DIRECCION" es una dependencia del H. Ayuntamiento que cuenta con facultades legales para Autorizar un Desarrollo Inmobiliario Habitacional, el **C. ING. JULIO CESAR VALDEZ NAKASHIMA**, Director de Planeación y Control Urbano, mediante Nombramiento Oficial de fecha 16 de Agosto de 2019, dependiente de la Orgánicamente de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.

**SEGUNDA:** En beneficio de la brevedad de esta Autorización, además de las abreviaturas arriba mencionadas, se harán las siguientes: a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y/o Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora se le denominará "LA DIRECCION".

**TERCERA:** Ambas partes declaran que la presente Autorización, la celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 1, 5, y 7 Fracciones XXIV y XXV, y Artículo 79 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora a la cual en lo sucesivo se le denominará la "Ley 283".



**CUARTA:** Declara el C. **ING. RAMIRO PAEZ CRUZ** que su representada "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA BAHIA, S.A. DE C.V.**" quedó legalmente constituida en los términos que señala la **Escritura Pública No. 14,312** Volumen 552 con fecha 28 de Junio de 2019, pasada ante la fe del C. Lic. Sergio Llanes Rueda, Notario Público No. 89 en ejercicio de esta residencia y demarcación notarial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Guaymas, Sonora, con folio mercantil electrónico No. 2206 con fecha 28 de Junio de 2019.

**QUINTA:** Declara el **ING. RAMIRO JOSE PAEZ CRUZ**, que su representada le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de riguroso dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, según lo acredita con la copia de la Escritura Pública No. 14,312 Volumen 552 con fecha 28 de Junio de 2019, pasada ante la fe del C. Lic. Sergio Llanes Rueda, Notario Público No. 89 en ejercicio de esta residencia y demarcación notarial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Guaymas, Sonora, con folio mercantil electrónico No. 2206 con fecha 28 de Junio de 2019.

**SEXTA.-** Declara C. **ING. RAMIRO PAEZ CRUZ** que su representada es propietaria del predio identificado con clave catastral: **3100-11-540-001** con superficie de **23,993.3928 M<sup>2</sup>** ubicado predio identificado con Condominio Residencial Coral 1ra Etapa, en ranchitos campestre, san carlos nuevo guaymas, en Guaymas, Sonora, acreditado en la **Escritura Pública No. 19,549** (diez y nueve mil quinientos cuarenta y nueve) Volumen CCLXXIX de fecha 28 de Enero de 2019, pasada ante la fe del C. Licenciado Alfredo Ortega Jimenez, Notario Publico No. 13, en ejercicio de esta residencia y demarcación notarial; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Guaymas, Sonora, el día 22 de Julio de 2019, en la Sección Registro Inmobiliario, bajo el Folio Electrónico número de 106890.

**SEPTIMA:** Declara que según **CERTIFICADO DE INFORMACION REGISTRAL**, expedido por el Instituto Catastral y Registral del Gobierno del Estado de Sonora, CERTIFICA que de acuerdo a su **FOLIO REAL 112025** REPORTANDO LAS SIGUIENTES ANOTACIONES 1.- SUBDIVISION – PROCEDE DE FOLIO **106890**, Polígono ubicado en clave catastral **310011540001**, Municipio de Guaymas, Estado Sonora, **Superficie 23,993.3928 M<sup>2</sup>**.

**OCTAVA:** Continúa declarando, que su representada es dueña de la fracción de terreno a que se refiere la **Declaración SEXTA**, y que se ubica en la Ciudad de Guaymas, Sonora, Municipio de Guaymas, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

**LOTE DENOMINADO RESIDENCIAL CORAL 1RA ETAPA, RANCHITOS CAMPESTRES, SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, GUAYMAS SONORA, SUPERFICIE: 23,993.3928 M<sup>2</sup>.**

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

Al Norte	En 288.91 Mts.	Con Fraccionamiento Residencial Tetakawi
Al Sur	En 54.92, 18.16 Mts.	Con Lote denominado Condominio Coral
Al Sur	En 217.99 Mts.	Con Lote denominado Residencial Coral 2da Etapa
Al Este	En 9.23, 35.18, 17.20 y 18.05 Mts.	Con Avenida No.3 (Blvd. Tetakawi)
Al Oeste	En 83.80 Mts.	Con Avenida "A"

**RESIDENCIAL CORAL 1RA ETAPA**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	9.23	85°51'39"	3092236.5575	497107.3154
B	B-C	35.18	179°58'43"	3092245.7674	497107.9687
C	C-D	17.20	180°5'9"	3092280.8626	497110.4449
D	D-E	18.05	176°15'15"	3092298.0186	497111.6812
E	E-F	54.92	99°19'13"	3092316.0672	497111.7996
F	F-G	18.16	186°35'55"	3092325.3173	497057.6628
G	G-H	217.99	171°54'6"	3092330.4120	497040.2344
H	H-I	83.80	83°56'1"	3092361.4903	496824.4730
I	I-A	288.91	96°3'59"	3092277.7470	496821.3580
TOTAL		743.44	1260°0'0"		

Conformando una superficie total de **23,993.3928 M<sup>2</sup>**, según se describe gráficamente en el plano que se anexa al presente Convenio (anexo O); la localización del terreno (anexo N), la escritura de propiedad (anexo B) y el certificado de Información Registral (anexo C) se agregan a la presente Autorización formando parte de la misma.

**NOVENA.-** Declara "LA DESARROLLADORA" que se dirigió a la Comisión Estatal del Agua, solicitando Factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma para el Desarrollo Inmobiliario que nos ocupa, y que con fecha 25 de Marzo de 2021, oficio No. **CEA-GYM-ADM-232/21** (anexo 7).

Posteriormente tanto los proyectos de Agua Potable y Drenaje como los planos ya revisados por la Comisión Estatal del Agua y Oficio final de Aprobación serán integrados en la Carpeta Técnica para formar parte de este Convenio.

**DECIMA.-** Así mismo declara "LA DESARROLLADORA" que con la finalidad de dotar al Desarrollo Inmobiliario con el servicio de energía eléctrica, se dirigió a la Comisión Federal de Electricidad para solicitar factibilidad de dotación de servicio de fluido eléctrico y que en atención a su solicitud de fecha 13 de Noviembre de 2020 mediante Oficio **DB020-3-573/2020** el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, (anexo 8). Posteriormente tanto los proyectos, especificaciones y los planos ya revisados por **Comisión Federal de Electricidad** y Oficio final de Aprobación serán integrados en la Carpeta Técnica para formar parte de este Convenio.

**DECIMA PRIMERA:** Declara que a través de su representante, se dirigió por escrito a la "Dirección de Ecología y Medio Ambiente", solicitando autorización en materia de la presentación del Informe Preventivo de Impacto Ambiental; solicitud que mereció autorización mediante Oficio No. **DEMA/323/2020** con fecha del 10 de Diciembre del 2020 motivo de este proyecto. (Se acompaña copia como anexo K)

**DECIMA SEGUNDA:** Declara "El Desarrollador" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "La Dirección" solicitando **Licencia de Uso de Suelo** para un Desarrollo Inmobiliario denominado "CONDOMINIOS RESIDENCIAL CORAL 1RA ETAPA" que se ubicado predio identificado como Condominio Residencial Coral 1ra Etapa, en ranchitos campestre, san carlos nuevo guaymas, en Guaymas, Sonora. A dicha solicitud correspondió una contestación mediante oficio número **DGIUE/DPCU/1806-2020** con fecha 04 de Septiembre de 2020, concediéndose **Licencia de Uso de Suelo** para Condominios Residencial para el predio motivo de esta AUTORIZACION.

**DECIMA TERCERA.-** Declara "El Desarrollador" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "La Dirección" solicitando **Aprobación de anteproyecto** de lotificación del Desarrollo Inmobiliario, expedida por la Dirección de Planeación y Control Urbano, mediante Oficio No. **DGIUE/DPCU/0303-2021**, de fecha **18 de Febrero del 2021**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo.

**DECIMA CUARTA.-** Declara "El Desarrollador" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "La Dirección" solicitando Autorización de Proyecto de Rasantes para las Vialidades del Fraccionamiento a Desarrollar, respecto de la zona donde se ubica el Desarrollo Inmobiliario, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, expedida por la Dirección de Planeación y Control Urbano, mediante Oficio No. **DGIUE/DPCU/0305-2021** de fecha 18 de Febrero de 2021.

**DECIMA QUINTA.-** Respecto a lo anterior, Declara "El Desarrollador", Que concerniente a las donaciones necesarias requeridas de acuerdo a la "Ley 283" en el **Artículo 79** fracción I y **Artículo 80** primer párrafo, se apegarán al siguiente esquema:

	CONCEPTO	SUPERFICIE M2
1	SUPERFICIE DE AREAS VENDIBLES	13690.40
2	AREA DE VERDES, COMUNES Y EQUIPAMIENTO	2227.92
3	VIALIDADES	8075.07
	<b>SUPERFICIE TOTAL DE AREA</b>	<b>23993.39</b>



**DECIMA SEXTA.-** Existe factibilidad técnica para llevar a cabo el fraccionamiento en el predio al que se refieren las declaraciones **SEXTA, SEPTIMA y OCTAVA** no existiendo impedimento legal alguno para su Autorización, obligándose conforme al contenido de las siguientes:

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 Fracción I, de la Ley de ingresos para 2021 del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas "**El Desarrollador**" declara que liquidó ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, la cantidad de **\$18,144.00 (Son: Diez y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, obteniendo **Recibo Oficial No. 1343602**, por concepto de revisión de documentación relativa al proyecto, por Autorización del Desarrollo Inmobiliario, y por supervisión de las obras del Desarrollo.

**CLAUSULAS**

**I.- "La Dirección"** de Guaymas, Sonora autoriza a "**El Desarrollador**" para que lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones **SEXTA, SEPTIMA y OCTAVA**, mismas que se tiene por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales a la letra.

**II.-** El Desarrollo Inmobiliario que se **AUTORIZA** es de clasificación unifamiliar denominado "**CONDOMINIOS RESIDENCIAL CORAL 1RA ETAPA**" sobre una superficie de **23,993.3928 M<sup>2</sup>** ubicada en Ranchitos Campestre, San Carlos nuevo Guaymas, en Guaymas, Sonora, en predio identificado con clave catastral **3100-11-540-001** en Guaymas, Sonora, conforme a los planos y especificaciones examinados por "**La Dirección**". Estos documentos obran en los archivos municipales con el siguiente orden:

- A. **ESCRITURA PÚBLICA NO. 14,312** VOLUMÉN 552 CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA BAHIA, S.A. DE C.V.
- B. **ESCRITURA PÚBLICA NO. 14,312** VOLUMEN 552 CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2019; DONDE AL ING. RAMIRO JOSE PAES CRUZ, SU REPRESENTADA LE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO, CON FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- C. **ESCRITURA PÚBLICA NO. 19,549** VOLUMEN CCLXXIX, OTORGADA EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON FECHA 28 DE ENERO DE 2019, DONDE SE ACREDITA A COSNTRUCTORA E INMOBILIARIA LA BAHIA, S.A. DE C.V., COMO PROPIETARIA DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- D. CERTIFICADO DE INFORMACION REGISTRAL
- E. CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
- F. **LICENCIA AMBIENTAL INTEGRAL** OTORGADA MEDIANTE **OFICIO NO. DEMA/323/2021**, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021.
- G. OFICIO NÚMERO **DGIUE/DPCU/1806-2020** CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE OTORGA LA LICENCIA DE USO DE SUELO.
- H. OFICIO NO. **CEA-GYM-ADM-232/21** CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019 QUE OTORGA LA FACTIBILIDAD PARA DISPONER DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO.
- I. OFICIO **DB020-3-573/2020** DE CFE DISTRIBUCIÓN DIVISIÓN NOROESTE ZONA GUAYMAS DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CONSTRUCCIÓN RELATIVA A LA FACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN, CON FECHA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.
- J. PLANO DE LOCALIZACIÓN
- K. PLANO POLIGONAL Y REGIONES
- L. PLANO TOPOGRÁFICO
- M. PLANO DE LOTIFICACIÓN
- N. PLANO DE LOTIFICACIÓN Y NÚMERO OFICIALES
- O. PLANO DE RASANTE
- P. PLANO DE BAJANTES PLUVIALES
- Q. PLANO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS
- R. PLANO DE ALCANTARILLADO SANITARIO
- S. PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- T. PLANO DE ARQUITECTÓNICO
- U. PLANO DE ELEVACIONES
- V. PLANO DE ESTRUCTURAL DE CIMENTACIÓN
- W. PLANO DE ESTRUCTURAL DE LOSA
- X. PLANO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS
- Y. ESTUDIO HIDROLÓGICO



III.- Aprobados por el H. Ayuntamiento, los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "El Desarrollador", se agregan al presente **CONVENIO** formando parte integrante del mismo.

IV.- De acuerdo a lo provisto por el Artículo 74 de la Ley No. 283, el proyecto presentado por "El Desarrollador" consiste en la distribución del predio en manzanas, lotes y vialidades; teniendo todos los lotes acceso a la vía interna de acuerdo con las necesidades del propio proyecto son de superficie variable, **asentándose a continuación los datos de las manzanas y sus lotes, áreas y uso.**

LOTES AREA VENDIBLE			
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	M2 DE INDIVISO
I	1	277.06	208.50
	2	150.43	113.21
	3	162.93	122.62
	4	387.05	291.28
	5	210	158.04
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	M2 DE INDIVISO
II	1	150	112.89
	2	150	112.89
	3	143.2	107.77
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	M2 DE INDIVISO
III	1	206.46	155.38
	2	150	112.89
	3	150	112.89
	4	150	112.89
	5	150	112.89
	6	150	112.89
	7	150	112.89
	8	150	112.89
	9	150	112.89
	10	150	112.89
	11	150	112.89
	12	150	112.89
	13	150	112.89
	14	150	112.89
	15	150	112.89
	16	150	112.89
	17	150	112.89
	18	150	112.89
	19	150	112.89
	20	150	112.89
	21	150	112.89

5



	22	150	112.89
	23	150	112.89
	24	120	90.31
	25	135	101.60
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	M2 DE INDIVISO
IV	1	159.79	120.25
	2	171.34	128.95
	3	180.46	135.81
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	M2 DE INDIVISO
V	1	150	112.89
	2	150	112.89
	3	150	112.89
	4	150	112.89
	5	150	112.89
	6	150	112.89
	7	150	112.89
	8	150	112.89
	9	150	112.89
	10	150	112.89
	11	150	112.89
	12	150	112.89
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	M2 DE INDIVISO
VI	1	225.21	169.49
	2	150	112.89
	3	150	112.89
	4	150	112.89
	5	150	112.89
	6	150	112.89
	7	150	112.89
	8	150	112.89
	9	150	112.89
	10	163.35	122.93
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	M2 DE INDIVISO
VII	1	217.43	163.63
	2	150	112.89
	3	150	112.89
	4	150	112.89
	5	150	112.89
	6	150	112.89
	7	150	112.89



	8	150	112.89
	9	187.04	140.76
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	M2 DE INDIVISO
VIII	1	233.8	175.95
	2	150	112.89
	3	150	112.89
	4	150	112.89
	5	150	112.89
	6	150	112.89
	7	150	112.89
	8	150	112.89
	9	202.53	152.42
	10	218.5	164.44
	11	150	112.89
	12	150	112.89
	13	150	112.89
	14	150	112.89
	15	150	112.89
	16	150	112.89
	17	150	112.89
	18	188.82	142.10

	CONCEPTO	SUPERFICIE M2
1	SUPERFICIE DE AREAS VENDIBLES	13690.40
2	AREA DE VERDES, COMUNES Y EQUIPAMIENTO	2227.92
3	VIALIDADES	8075.07
SUPERFICIE TOTAL DE AREA		23993.39

La relación de medidas y colindancias de los lotes que forman parte del Desarrollo Inmobiliario Habitacional **CONDOMINIOS CORAL** y que se localiza en el Municipio de Guaymas, Sonora, se encuentran detalladas en el plano de Lotificación (anexo 12).

**VI.-** De acuerdo a lo previsto por el Artículo 79 fracción II y III de la Ley No. 283, "EL DESARROLLADOR" se obliga a terminar la construcción de las obras de infraestructura y urbanización, garantizando que las mismas se hayan ejecutado sin defectos ni vicios ocultos dentro del plazo establecido en la autorización correspondiente, y a facilitar las labores de supervisión de las obras de infraestructura y urbanización.

**VI.-** Así mismo, deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro del Convenio-Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial.



**VII.- "EL DESARROLLADOR"** deberá solicitar a la autoridad correspondiente cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado o cambio en el régimen de propiedad, a fin de que se expida la modificación a la autorización del desarrollo inmobiliario.

**VIII.-** Para la obtención de la licencia de urbanización, el desarrollador deberá presentar la siguiente documentación:

I.- Los proyectos ejecutivos de ingeniería urbana, aprobados por la Comisión Federal de Electricidad, Alumbrado Público, y organismos operadores del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, con su presupuesto pormenorizado; y

II.- Programa de obra, en su totalidad o en etapas y secciones, en el que se establezca el plazo de ejecución de las mismas.

**IX.-** Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, **"EL DESARROLLADOR"** no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la cláusula anterior, antes del tiempo establecido, esta deberá notificar a **"La Dirección"**, a cuyo juicio quedará otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

**X.-** Las operaciones de compraventa que realice el fraccionador sobre los lotes urbanizados autorizados al amparo de la Ley 283, se registrarán por lo previsto en el Libro Quinto, Segunda Parte, Título Segundo del Código Civil para el Estado de Sonora y sujetas a la jurisdicción de las autoridades judiciales competentes, así como de la Procuraduría Federal del Consumidor.

**XI.-** Las partes convienen que para que **"EL DESARROLLADOR"** pueda proceder a la construcción en los lotes del conjunto a que se refiere este CONVENIO, deberá recabar de la Dirección de Planeación y Control Urbano el visto bueno y aceptación técnica, quien será la autoridad local competente, para otorgar la Licencia de Construcción con base en los criterios del Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, Sonora.

**XII.- "EL DESARROLLADOR"** se obliga a dar aviso por escrito al H. Ayuntamiento así como a CEA cuando vayan a iniciarse las obras en el desarrollo inmobiliario.

**XIII.-** Siguiendo con lo estipulado en el Artículo 79 de la Ley 283, cuando **"EL DESARROLLADOR"** haya cumplido las obras de urbanización autorizadas, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirija a **"La Dirección"**.

**XIV.- "La Dirección"** podrá en todo tiempo vigilar y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en este CONVENIO.

**XV.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 Fracción I, de la Ley de ingresos para 2021 del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas **"El Desarrollador"** declara que liquidó ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, la cantidad de \$18,144.00 (Son: Diez y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), obteniendo Recibo Oficial No. 1343602, por concepto de revisión de documentación relativa al proyecto, por Autorización del Desarrollo Inmobiliario, y por supervisión de las obras del Desarrollo.

**XVI.-** **"EL DESARROLLADOR"** posteriormente a la autorización del presente Convenio solicitará la Instauración del Régimen de Condominio conforme a lo dispuesto en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora.

**XVII.-** En caso de que **"EL DESARROLLADOR"** incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en este CONVENIO o derivadas de la Ley, **"La Dirección"** podrá declarar la rescisión del presente instrumento unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

**XVIII.-** En caso de inconformidad por parte de **"EL DESARROLLADOR"** con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, **"La Dirección"** y **"EL DESARROLLADOR"** se someterán expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guaymas, Sonora; así como en lo conducente a lo previsto en las disposiciones de la **Ley 283**.

**LEIDO** lo que contiene el presente CONVENIO y enteradas las partes del alcance y fuerza del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, a los **doce días del mes de mayo de 2021**.

Dada en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, a los 12 días del mes de Mayo del año 2021.



FIRMAS

  
**C. ING. JULIO CESAR VALDEZ NAKASHIMA**  
DIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL URBANO  
DIRECCION DE PLANEACION  
Y CONTROL URBANO  
**GUAYMAS**   
2018 - 2021

POR EL DESARROLLADOR

  
**ING. RAMIRO JOSE PAEZ CRUZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA BAHIA, S.A. DE C



EDICTO  
PRIMERA PUBLICACIÓN

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE EN EL DEPÓSITO DEL CORRALÓN MUNICIPAL, EL UBICADO EN BULEVAR DE LA PLATA Y CALLE TOPACIO S/N COLONIA SANTA CECILIA, SECTOR SEGURIDAD PUBLICA DE ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRAN ALMACENADOS BAJO CUSTODIA DE SINDICATURA MUNICIPAL, LOS VEHÍCULOS QUE FUERON ABANDONADOS POR SUS PROPIETARIOS; EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 196 BIS, FRACCIÓN I, II Y III, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO, SE CONCEDE UN PLAZO PERENTORIO DE 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN, PARA QUE LAS AUTORIDADES CITADAS Y/O LOS PROPIETARIOS DE DICHAS UNIDADES PRESENTEN OBJECIONES O PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE EL PAGO DE LOS ADEUDOS CONTRAÍDOS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE ALMACENAJE Y ARRASTRE QUE SE HAYAN ACUMULADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN II, INCISO A Y B, FRACCIÓN III INCISO A Y B, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, Y ARTICULO 21 INCISO A, DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE OBREGÓN Y QUIROZ Y MORA S/N, C.P. 83600, COL CENTRO, PRESENTÁNDOSE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROPIEDAD, PROCEDIENDO A SUS POSTERIOR LIBERACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. APERCIBIÉNDOSE DE QUE, CUMPLIDO EL PLAZO SEÑALADO SIN PRESENTARSE ALGUNA OBJECCIÓN, SERÁN DECLARADOS EN ESTADO DE ABANDONO Y ADJUDICADOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU POSTERIOR REMATE EN SUBASTA PÚBLICA, SE ANEXA AL PRESENTE LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y PUBLICADA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABORCA, UBICADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL OBREGÓN Y QUIROZ Y MORA, S/N, C.P. 83600, COLONIA CENTRO.

ATENTAMENTE  
TESORERO MUNICIPAL

L.C.I. IVÁN SAUL MENDOZA YESCA



C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



## RELACIÓN DE VEHÍCULOS DEPOSITADOS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL

No.	FOLIO	VEH	FECHA INGRESO:	COLOR	MARCA	MODEL O	TIPO	LINEA	SERIE	MOTIVO
1	20453	1	14/02/2019	BLANCO	SATURN	2001	SEDAN		1G8JU54F81Y557563	CHOCQUE
2	20500	2	14/03/2019	ROJO	NISSAN		SEDAN	SENTRA	JN1EB31POPU221360	ABANDONO
3	15504	3	15/03/2019	BLANCO	CRYSLER		SEDAN	SHADOW	NO VISIBLE	ABANDONO
4	15508	4	17/09/2019	BLANCO	NISSAN		SEDAN	TSURU	JN1EB31P6NUJ106677	ABANDONO
5	15510	5	17/03/2019	ROJO	CHEVROLET	1988	VAGONETA	BLAZER	1GNCT1522H0110516	CHOCQUE
6	15514	6	18/03/2019	AZUL	DODGE		VAGONETA	CARAVAN	284GH453X5R141892	ABANDONO
7	15521	7	26/03/2019	NEGRO	FORD		VAGONETA	EXPLORER	NO VISIBLE	ABANDONO
8	15522	8	26/03/2019	NEGRO	FORD		SEDAN	KNJBT06K8J6112958	ABANDONO	ABANDONO
9	15526	9	21/03/2019	BLANCO	TOYOTA		SEDAN	CAMBRY	4T15V24E8KU034934	ABANDONO
10	15535	10	24/03/2019	AZUL	TOYOTA		SEDAN	CAMBRY	JT2BG22K1Y0408445	CHOCQUE
11	15541	11	25/03/2019	GRIS/BLANCO	GMC		PICK UP		NO VISIBLE	ABANDONO
12	15549	12	29/03/2019	AZUL	FORD		RABON		NO VISIBLE	ABANDONO
13	15560	13	01/04/2019	BLANCO	DODGE		VAGONETA	CARAVAN	284GP4531TR676937	ABANDONO
14	15561	14	01/04/2019	VERDE	CHEVROLET		SEDAN	MALIBU	NO VISIBLE	ABANDONO
15	15566	15	02/04/2019	AMARILLO	CASE		RETROESCA			
16	15584	16	08/04/2019	GRIS	CHEVROLET		BADORA		ROPSF93087	ABANDONO
17	15600	17	13/04/2019	NEGRO	FORD		SEDAN	MALIBU	1G1ND52JXY6215853	ABANDONO
18	15607	18	15/04/2019	BLANCO	VW	2000	VAGONETA	EXPLORER	1FMZU62E61UB56718	ABANDONO
19	15609	19	15/04/2019	BLANCO	MAZDA	2007	SEDAN	JETTA	3YWTE29M7YM059925	CHOCQUE
20	15617	20	19/04/2019	BLANCO	PONTIAC		SEDAN	MAZDA 3	JM1BK12F71670714	CHOCQUE
21	15618	21	19/04/2019	GUINDA	FORD		SEDAN	GRAND AM	1G2NV12EX5M197754	CHOCQUE
22	15619	22	19/04/2019	VERDE	CRYSLER		SEDAN	LTD	1FABP3931EG144129	ABANDONO
23	15621	23	21/04/2019	GRIS	FORD		SEDAN	CUTLASS	1G3NB52M1XC318701	INFRACCION
24	15626	24	23/04/2019	GRIS	NISSAN		PICK UP	RANGER	NO VISIBLE	ABANDONO
25	15647	25	29/04/2019	BLANCO	FORD	1999	SEDAN	SENTRA	JN1GB2159KU5I0303	ABANDONO
26	15652	26	30/04/2019	GRIS	MITSUBICHI		PICK UP	F-150	1FTRX0814XKB69387	ABANDONO
27	15665	27	05/05/2019	GRIS/			PICK UP	JATFL24B2HP072129	CHOCQUE	ABANDONO
28	15669	28	07/05/2019	NEGRO	NISSAN		REMOLQUE		NO SERIE	ABANDONO
							PICK UP		1N65D11Y7LC364682	ABANDONO

29	15675	29	10/05/2019	AMARILLO	NISSAN		VAGONETA	XTERRA	5N1ED28TXCYC501696	CHOQUE
30	15681	30	12/05/2019	AZUL	DODGE	1996	VANS		2P4FP253XTRG04899	ABANDONO
31	15693	31	19/05/2019	BLANCO	NISSAN		SEDAN		JN1CA21D25T051446	CHOQUE
32	15694	32	19/05/2019	BLANCO	CHEVROLET		S1		61JC1246BM136580	ABANDONO
33	15714	33	31/05/2019	AZUL	PONTIAC		SEDAN	GRAND AM	1G2NE54NONM055305	ABANDONO
34	15727	34	03/06/2019	VERDE	FORD		SEDAN	ESCORT	1FASP11J05W114667	ABANDONO
35	17909	35	16/06/2019	GRIS	MITSUBICHI		SEDAN	GALANT	4A3AA46G12E115397	EXCESO DE VELOCIDAD
36	17934	36	27/06/2019	AMARILLO	MITSUBICHI		SEDAN	ECLIPSE	A43AC44G3YE081114	INFRACCION
37	17938	37	29/06/2019	VERDE	FORD		SEDAN	TAURUS	NO VISIBLE	ABANDONO
38	17944	38	30/06/2019	GRIS	TOYOTA		SEDAN	SOLARA	211CF2P2Z1CS08636	ABANDONO
39	17956	39	05/07/2019	PLATA	TOYOTA		SEDAN	CAMRY	4T1BG22K9J1865635	CHOQUE
40	17960	40	09/07/2019	NEGRO	BMW		SEDAN	JETTA	3VWRC81H2RM068213	ABANDONO
41	17989	41	21/07/2019	AZUL	JEEP		VAGONETA	CHEROKEE	1I4GZ58515C717963	CHOQUE
42	18020	42	29/07/2019	BLANCO	FORD		PICK UP	F-150	1FTCF15N3HKA14707	ABANDONO
43	18021	43	30/07/2019	VERDE	BMW		SEDAN	JETTA	3VWSA81H2TM072616	ABANDONO
44	18041	44	07/08/2019	NEGRO	NISSAN		SEDAN	MAXIMA	JN1CA21DBST655257	NO LICENCIA
45	18051	45	11/08/2019	BLANCO	NISSAN		SEDAN	MAXIMA	JN1CA21005T654590	INFRACCION
46	18059	46	12/08/2019	GRIS	CHEVROLET		VAGONETA	HHR	3GNDA13D96SS04218	CHOQUE
47	18087	47	24/08/2019	AZUL	DODGE		SEDAN	STRATUS	1B3AL46XG6M287366	ABANDONO
48	18091	48	25/08/2019	AZUL	PONTIAC		SEDAN	GT	1G2ZH548454168600	CHOQUE
49	18094	49	25/08/2019	ROJO	BUICK		SEDAN		3G4AH11NXX5600870	INFRACCION
50	18133	50	09/09/2019		CARRETA				S/SERIE	CHOQUE
51	18134	51	09/09/2019	NEGRO	NISSAN		VAGONETA		JN8DDTLY2NW023524	CHOQUE
52	18154	52	14/09/2019	VERDE	FORD		PICK UP	F-250	1FTDF15Y11NLA51731	CHOQUE
53	18177	53	21/09/2019	GRIS	NISSAN		VAGONETA	ROGUE	JN8AS58V08W950061	ABANDONO
54	18211	54	01/10/2019	GUINDA	FORD		SEDAN	MUSTANG	1FAFP4042XF187786*	ABANDONO
55	18212	55	02/10/2019	BLANCO	CHEVROLET		SEDAN	CUTLASS	263AM51NDK2382550	ABANDONO
56	18229	56	11/10/2019	VERDE	MAZDA	1998	SEDAN		JM1TA2212W1418557	ABANDONO
57	18240	57	14/10/2019	GRIS	NISSAN	1996	SEDAN	ALTIMA	1N4MDL01D2XC178484	INFRACCION
58	18260	58	23/10/2019	NEGRO	BMW		SEDAN	JETTA	3VWVY49M86M040833	INFRACCION
59	18294	59	05/11/2019	GRIS	IZUZU	1999	VAGONETA	AMIGO	452CK57W9X4373916	CHOQUE
60	18300	60	07/11/2019	NEGRO	CHEVROLET		SEDAN	IMPALA	2G11WF52E2394G3229	ABANDONO



61	18308	61	10/11/2019	GRIS	FORD	SEDAN	TAURUS	1FAFP53221H253855	ABANDONO
62	18312	62	13/11/2019	BLANCO	ZUZUKI	SEDAN	STEMM	J52GB41SX15202855	INFRACCION
63	18320	63	17/11/2019	NEGRO	PONTIAC	VAGONETA	AZTEK	3G7DA03EX15302352	CHOQUE
64	18383	64	29/12/2019	GRIS	CHEVROLET	PICK UP	S-10	S/ SERIE	ABANDONO
65	18382	65	29/12/2019	AZUL	HUNDAI	SEDAN	ELANTRA	KMHDM45DQ3U600208	CHOQUE
66	18375	66	26/12/2019	GUINDA	FORD	VAGONETA	EXPEDITION	1FMRU15W11LA79110	ABANDONO
67	18373	67	26/12/2019	DORADO	CHRYSLER	SEDAN	SEBRING	3C3EL55H5XT534718	VOLCAMIENTO
68	18369	68	24/12/2019	AZUL	HONDA	SEDAN	CIVIC	NO VISIBLE	CHOQUE
69	18367	69	23/12/2019	BLANCO	FORD	SEDAN	INTERSEPT		
70	18396	70	05/01/2020	QUEMADO	FORD	MUSTANG	OR	29A9T71W5YX107310	QUEMADO
71	18409	71	11/01/2020	BLANCO	CHEVROLET	SEDAN	CAVALIER	1E1C1246YM136580	QUEMADO
72	18430	72	23/01/2020	CAFÉ ARENA	GMC	VAGONETA	ENVOY	1GKDT135622317630	ABANDONO
73	18445	73	02/02/2020	ROJA				BATANGA ALGODONERA	ABANDONO
74	18446	74	02/02/2020					TOLBA BASURERA	ABANDONO
75	18451	75	06/02/2020	BLANCO	FORD	VAGONETA	VANS	1FB5531L6XHC27481	ABANDONO
76	19336	76	19/01/2017	VERDE	FORD	VAGONETA	EXPEDITION	1FMRV1569YL865100	INFRACCION
77	18460	77	08/02/2020	CAFÉ / CON BEIGE	DODGE	VAGONETA	PROSPECTO R	2B5WB31WB31W5FK227 693	ABANDONO
78	18467	78	11/02/2020	AZUL	CHEVROLET	VAGONETA	TRAIL	1GND5135522128831	INFRACCION
79	18474	79	15/02/2020	GUINDA	FORD	SEDAN	FOCUS	1FAM33 NO VISIBLE	ABANDONO
80	18523	80	02/03/2020	BEIGE	CHEVROLET	PICK UP	S-10	NO VISIBLE	ABANDONO
81	18537	81	07/03/2020	GUINDA	FORD	VAGONETA	EXPEDITION	NO VISIBLE	ABANDONO
82	18558	82	13/03/2020	ROJO	PONTIAC	VAGONETA	TRAS SPORT	1GMDU06D85T218765	INFRACCION
83	18564	83	14/03/2020	BLANCO	FORD	PICK UP	RANGER	1FTYR10C5WPA87287	INFRACCION
84	18578	84	18/03/2020	BLANCO	BMW	SEDAN	JETTA	3VWYV49M28M664341	ABANDONO
85	18587	85	29/03/2020	GRIS	JEEP	VAGONETA	GRAN		ABANDONO
86	18593	86	02/04/2020	DORADO	CHEVROLET	VAGONETA	CHERROKE	1J4G25856XC788524	CHOQUE
87	19054	87	08/04/2020	AZUL/NEGRO	FORD	SEDAN	MALIBU	1G1NE52 NO VISIBLE	ACCIDENTE
88	19064	88	13/04/2020	BLANCO-AZUL	DODGE	PICK UP	F-100	NO VISIBLE	ABANDONO
89	19080	89	21/04/2020	AZUL	TOYOTA	SEDAN	COROLLA	1NXBR32E542309403	ABANDONO
									CHOQUE

90	19083	90	25/04/2020	GRIS	NISSAN	1985	PICK UP			JN6ND0259GW100160	VOLCAMIENTO
91	19086	91	30/04/2020	NEGRO	FORD		SEDAN	FOCUS		1FAFP3439YW427977	CHOQUE
92	19094	92	07/05/2020	GRIS	NISSAN		SEDAN	SENTRA		1NYAB41DGTCT734108	ABANDONO
93	19117	93	15/05/2020	ROJO	CHEVROLET		SEDAN	CHEVY		3G1L5F61663S222092	ABANDONO
94	19144	94	02/06/2020	AZUL	NISSAN		SEDAN	SENTRA		JN1E831P3NU108368	ABANDONO
95	19164	95	15/06/2020	GRIS	BMW		SEDAN	POINTER		98WDC05X11T081191	ABANDONO
96	19165	96	15/06/2020	AZUL	NISSAN		PICK UP	XE		1N6SD1159TC377140	CHOQUE
97	19200	97	05/07/2020	BLANCO	NISSAN		SEDAN	SENTRA		3N1CB51532N213222	VIOLENCIA
98	18612	98	13/07/2020	AZUL	PEUGEOT		SEDAN	PEUGEOT		8AD2CKFW5G000026	INTRAFAMILIAR
99	19658	99	30/07/2020	DORADO	PONTIAC		SEDAN	GRAN PRIX		2G2WR554060218546	ABANDONO
100	19666	100	02/08/2020	PLOMO/GRIS	NISSAN		SEDAN	GXE		1N4DL01D81C113663	ABANDONO
101	19692	101	11/08/2020	BLANCO	DODGE		PICK UP	DAKOTA		NO VISIBLE	VOLCAMIENTO
102	20011	102	18/08/2020	BLANCO	DODGE		SEDAN	NEON		1B3E526CX4D539819	ABANDONO
103	20038	103	29/08/2020	GRIS	NISSAN		VAGONETA	PATFINDER		JN8AR07YXXW371006	CHOQUE
104	20059	104	09/09/2020	GRIS	FORD		SEDAN	FOCUS		1FAFP3435YN306668	CHOQUE
105	20092	105	23/09/2020	AZUL-CREMA	FORD		SEDAN	GRAN MARQUIS		2MEBM75F2HK659383	CHOQUE
106	34	106	04/10/2020	AZUL	FORD		SEDAN	MERCURY		1FAFP45XXWF149840	CHOQUE
107	51	107	10/10/2020	GUINDA	CHEVROLET		VAGONETA	BLAZER		1GNL513W42K128253	CHOQUE
108	64	108	14/10/2020	NEGRO	NISSAN		SEDAN	MAXIMA		JN1LA31AT1T1319711	CHOQUE
109	71	109	17/10/2020	BLANCO	CHEVROLET		SEDAN	BEAT		MA6CB5CD7KT055520	ABANDONO
110	73	110	17/10/2020	GRIS	CHEVROLET		VAGONETA	VENTURE		1ENDX03EX2D297088	CHOQUE
111	188	111	27/11/2020	GUINDA/PLAT	FORD	1989	PICK UP	F-150		1F TDF15N1KPA17314	ABANDONO
112	198	113	28/11/2020	NEGRO	BMW		SEDAN	PASSAT		VWVWPD63884P200317	CHOQUE
113	204	114	29/11/2020	NEGRO	DODGE		SEDAN	SPIRIT		LT004342**9078204	CHOQUE
114	206	115	01/12/2020	BLANCO	MITSUBICHI		VAGONETA	MONTERO		JA4MT31H2YP041323	INFRACCION
115	251	116	14/12/2020	GRIS	MERCEDES BENZ		SEDAN			NO VISIBLE	ABANDONO



MOTOS											
No	FOLIO	MO TO	FECHA INGRESO:	COLOR	MARCA	MODEL O	TIPO	LINEA	SERIE	MOTIVO	VALUADO
1	15511	1	17/03/2019	NEGRO	VENTO		MOTO	GT-150	LXYPCKL09G0227329	CHOQUE	
2	15620	2	24/04/2019	ROJO-NEGRO	ITALIKA		MOTO	FT-125	35CPFTD8H1019752	FUGA	
3	17932	3	27/06/2019	NEGRO	HONDA		MOTO		NO VISIBLE	INFRACCION	
4	18092	4	25/08/2019	NEGRO-AMARILLO	ITALIKA		MOTO	FT-150TS	35CPFTEE6H1031414	INFRACCION	
5	18191	5	25/09/2019	BLANCO	ITALIKA		MOTO		35CPFIDE1E10140578	INFRACCION	
6	18462	6	08/02/2020	NEGRO/ROJO	MONGO SE		BICICLETA		R8182WM	ACCIDENTE	
7	18559	7	13/03/2020	DORADO	HUFFY		BICICLETA		NO VISIBLE	CHOQUE	
8	19082	8	25/04/2020	NEGRO	HONDA		MOTO		3H1PCJTF5SL0109204	INFRACCION	
9	19602	9	06/07/2020	GRIS-NEGRO	ITALIKA		MOTO		35CPFTFESK116655	INFRACCION	
10	19691	10	11/08/2020	VERDE-NEGRO	DM-200		MOTO		35CYDM6EXJ1004039	INFRACCION	
11	203	11	29/11/2020	NEGRO	ITALIKA		MOTO		35CPFTEE8H1078976	CHOQUE	

Tesoroero Municipal

L.C.I. IVAN SAUL MENDOZA YESCAS



En cumplimiento a la sección IV de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, así como a los Principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público para el Municipio de Caborca, Sonora se emite el siguiente:

**REGlamento DE PASAJES, VIÁTICOS Y TRASLADO DE PERSONAL PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA.**

**OBJETIVO.-** El presente reglamento tiene por objeto regular las comisiones oficiales; la asignación y comprobación de viáticos nacionales e internacionales, de los funcionarios y empleados, derivado de las tareas o funciones a desempeñar dentro y/o fuera del país, siempre y cuando sea en un lugar distinto a su área de adscripción.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** El presente reglamento es de observancia obligatoria para todas las áreas y todos los servidores públicos que sean comisionados para realizar las funciones que tienen encomendadas a un lugar distinto al de su adscripción.

Para los fines de este documento, se entiende por:

**ORGANISMO:** Organismo Operador de Agua Potable, A y S. de Caborca.

**DIRECCIÓN:** Director General.

**TESORERÍA:** Departamento de Contabilidad.

**COMISIÓN:** La tarea, función o servicio conferida al personal del Organismo, para su realización en lugar distinto a la de su adscripción de trabajo.

**COMISIONADO:** A la persona o personas que por necesidad del Organismo, le sea conferida una comisión.

**Título I.- Generalidades**

**CAPITULO I.- OTORGAMIENTO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para términos del presente reglamento se entiende por pasajes al medio de transporte terrestre, marítimo o aéreo que utilice el servidor público en el cumplimiento de comisiones oficiales fuera de su lugar de adscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se entiende por viáticos a los gastos de hospedaje, alimentación y transportación, que realice el servidor público, en el cumplimiento de comisiones oficiales fuera del lugar de su adscripción. Se clasifican de la siguiente manera: Interior del Estado, para la República Mexicana y al Extranjero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se entiende como traslado de personal a los gastos de alimentación, combustible y hospedaje que realicen las personas que sean consideradas servidores públicos en el cumplimiento de comisiones fuera de su lugar de adscripción que se clasifican de la siguiente manera: Interior del estado, para la República Mexicana y al Extranjero.



**ARTÍCULO CUARTO.-** El Organismo estará obligado a proporcionar al personal los recursos económicos necesarios para el desempeño de las actividades que sean realizadas por estos, en comisiones fuera del lugar de su adscripción, dicha obligación será responsabilidad de la Dirección en coordinación con la tesorería.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En caso de los prestadores de servicios profesionales y personales, contratados por conceptos de asesorías, se pagaran los pasajes, viáticos y/o traslado de personal correspondientes en términos del artículo anterior, siempre y cuando así se precise en el contrato celebrado con el Organismo, de acuerdo a la equivalencia de las funciones realizadas considerándose dichas erogaciones como honorarios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El empleado o prestador de servicios profesionales, deberá contar previamente a la solicitud de pasajes, viáticos y/o traslado de personal, con el oficio de comisión debidamente requisitado, en el formato correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El otorgamiento de los pasajes, viáticos y/o traslado de personal, quedara sujeto a la autorización, por el jefe de área y por la Dirección de conformidad con los tabuladores debidamente aprobados.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** En caso que sean comisionados dos o más servidores públicos a un mismo lugar y en la misma fecha, los viáticos se pagaran con la tarifa del servidor público de mayor jerarquía, el cual estará obligado a solicitar administrar y comprobar los recursos económicos necesarios.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El área de tesorería ministrará anticipadamente el cien por ciento del monto de los viáticos, (con solicitud previa y autorización de la dirección) pasajes, combustibles, según sea el medio de transporte autorizado, tomando como referencia el lugar, los días de comisión y medio de transporte a utilizar de conformidad con los tabuladores autorizados.

## **CAPÍTULO II.- GASTOS AUTORIZADOS**

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se consideran gastos autorizados de conformidad con los tabuladores los siguientes:

### **1.- Alimentación**

1.1.- Si la salida de comisión es antes de las 9:00 horas se pagara desayuno y subsiguientes alimentos.

1.2.- Si la salida es entre las 9:00 horas y las 17:00 horas se pagara la comida y subsiguientes alimentos.

1.3.- Si la salida es después de las 17:00 horas se pagara la cena.

2.- Hospedaje por aquellos días en que el comisionado tenga la necesidad de pernoctar en el lugar o lugares de la comisión.



2.1 Comisiones en el extranjero, en el interior de la República o en el interior del Estado que sean llevadas a cabo por más de un día laborable, de lunes a viernes, y que la distancia que medie entre el lugar de la adscripción y el de la comisión sea mayor de 50 km de distancia.

2.2 La Dirección se reserva el derecho de autorizar al comisionado, el pago de hospedaje en circunstancias diversas a las señaladas en el punto inmediato anterior.

2.3 En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo.

### 3.-Transporte

3.1- Para comisiones en el interior de la República o en el interior del Estado la Dirección, está facultada para determinar el tipo de transporte a utilizar por el comisionado, misma que podrá optar por proporcionar vehículos oficiales, o en su caso la utilización del transporte público, tomando en consideración las características de la comisión a realizar como son: lugar, disponibilidad de transporte y funciones a desarrollar, buscando en todo momento economizar los recursos del Organismo.

3.2.- Cuando el comisionado opte por utilizar vehículo particular deberá recabar la autorización correspondiente por parte de la Dirección, quien autoriza los gastos relativos a gasolina y peajes de conformidad a los tabuladores aprobados, siendo responsabilidad del comisionado los desperfectos, descomposturas o siniestros que sufra el vehículo en el desarrollo de la comisión, por lo que el Organismo no será responsable por dichos daños que pueda sufrir el vehículo en cuestión.

3.3.- Cuando la comisión sea en un lugar que por la distancia requiera transportación aérea, se prohíbe la adquisición de boletos en primera clase y se preferirán las tarifas de clase económica.

### 4.- Transportación

4.1.- Será cubierto el pago de los transportes que utilice en el lugar de la comisión, siempre y cuando este no se hubiese trasladado en vehículo institucional o propio previa comprobación del pago.

5.- Gasolina.- Se autoriza el pago de combustible considerando el tipo de vehículo y distancia recorrida para el desarrollo de la comisión.

6.- Peajes (casetas de cuota). Se autoriza el pago de los peajes en los casos que la comisión se realice en lugares que puedan ser accesados vía carretera de cuota.

7.- Servicio Telefónico.- Se autoriza el pago de llamadas telefónicas oficiales, realizadas en el desempeño de las actividades de la comisión previa comprobación de las mismas.

8.- Gastos de lavandería. Se autoriza el pago siempre y cuando la comisión sea mayor a 8 días.

### CAPÍTULO III.- COMPROBACIÓN

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Una vez concluida la comisión, el servidor público o prestador de servicios profesionales, queda obligado a comprobar, de conformidad con el procedimiento

de comprobación de pasajes y viáticos descrito en el capítulo correspondiente, los gastos que hubiese realizado en un plazo no mayor a 5 días a excepción de aquellos casos en que la comisión tenga una duración mayor de 30 días, en cuyo caso las comprobaciones tendrán que realizarlas en forma mensual.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** En caso de falta de comprobación de las cantidades recibidas por conceptos de pasajes y viáticos, el servidor público o prestador de servicios profesionales, tendrá la obligación de restituir las cantidades no comprobadas, ya sea a través del descuento vía nomina correspondiente a la catorcena inmediata a la conclusión de la comisión, o bien con el pago de efectivo de ellas.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** A efecto de llevar a cabo la comprobación a que se refieren los artículos anteriores, la persona comisionada deberá realizar dicho trámite en los formatos autorizados para tal efecto deberá acompañar a dicho formato los documentos que acrediten los gastos relativos, mismos que deberán reunir los requisitos a que se refiere el procedimiento respectivo, en caso contrario se consideraran como no comprobados, procediéndose conforme el artículo inmediato anterior.

## Título II.-Procedimientos

### CAPÍTULO IV. – SOLICITUD DE VIÁTICOS, PASAJES Y TRASLADO DE PERSONAL:

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La tesorería será la encargada de ministrar una vez autorizados los recursos que requieran los servicios públicos y prestadores de servicios personales o profesionales del Organismo, para el desarrollo de sus comisiones fuera del lugar se su adscripción.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** El servidor público, prestador de servicios profesionales o personales, deberá solicitar, por escrito a la Dirección General, mínimo con dos días hábiles de anticipación, acompañando al mismo copia del oficio de comisión, los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones fuera del área de su adscripción, la Dirección de encontrar completa y en tiempo la solicitud, turnara a tesorería para su aprobación y tramite.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El oficio de comisión, a que se refiere el punto inmediato anterior, deberá estar debidamente autorizado por el jefe de área del servidor público comisionado, debiendo contener además de la firma en cuestión los siguientes datos:

- a) No. De oficio de Comisión (para tal efecto se deberá llevar un número consecutivo).
- b) Fecha de elaboración
- c) Nombre de la persona comisionada
- d) Lugar de la comisión
- e) Descripción específica de la comisión
- f) Periodo de la comisión
- g) Medio de transporte a utilizar (vehículo institucional, vehículo propio, transporte público, terrestre o avión)



**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La tesorería verificará que las cantidades requeridas, se ajusten a las autorizadas por el reglamento y que se acompañe debidamente requisitado el oficio de comisión respectivo, una vez aprobado, entregará los recursos directamente al solicitante a través de transferencia las cantidades correspondientes de acuerdo a la comisión a desarrollar.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** En el supuesto que los recursos, sean solicitados en contravención a las disposiciones señaladas en los puntos anteriores la Dirección General, no iniciará trámite alguno al respecto, siendo responsabilidad del comisionado llevar a cabo la comisión con sus propios recursos los cuales se le reembolsarán de conformidad con el procedimiento respectivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En el supuesto, que el servidor o prestador de servicios opte por no utilizar la solicitud de recursos para la realización de la comisión, el Organismo se compromete a reembolsar en un periodo que no excederá de 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la comisión, los gastos efectuados por este, de conformidad con los tabuladores aprobados previa comprobación y aprobación de los mismos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** En el caso de traslado de personal se deberá documentar para el pago, el escrito que justifique el gasto, mismo que deberá contener, el nombre o nombres de las personas a trasladar, medio de transporte y fechas en que tendrá verificativo; Observando la no excedencia de los tabuladores aplicables a los niveles jerárquicos que correspondan.

#### **CAPÍTULO V.- Comprobación de viáticos, pasajes y traslado de personal.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Para la comprobación de los gastos de pasajes, viáticos y traslado de personal los comisionados deberán presentar a la tesorería dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la comisión, el formato correspondiente, acompañado al mismo la siguiente documentación:

- a) Copia del oficio de comisión
- b) Original del recibo de viáticos requisitado y firmado
- c) Formato de liquidación de viáticos
- d) Facturas y comprobantes originales de los gastos realizados, por concepto de: hospedaje, alimentación, lavandería, servicio telefónico y demás gastos efectuados en el traslado de otras personas boletos de pasajes y peajes según proceda, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales que para tal efecto establece el código fiscal de la federación, los cuales no deberán estar alterados, tachados o modificados, de lo contrario se tendrá por no comprobado el gasto.
- e) Informe de comisión.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** A criterio de la tesorería y previa aprobación de la Dirección, podrán ser autorizados gastos sin reunir los requisitos a que se refiere el inciso d) el artículo que precede, cuando no sea posible comprobar el importe por parte del comisionado durante su estadía en comunidades rurales o municipios en los que no exista infraestructura que permita la comprobación fiscal.



**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** En el caso de prestadores de servicios personales o profesionales independientes, además del requisito a que se refiere el artículo vigésimo primero, deberán presentar recibo o factura que especifique el periodo y lugar de la comisión efectuada.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** En el supuesto en el que el comisionado no acredite con la documentación respectiva y de conformidad con el presente reglamento los gastos realizados, estos no serán aprobados, por lo tanto el comisionado será responsable del reembolso o en su caso del pago de las cantidades que se le hubiesen otorgado por concepto de viáticos y gastos de transporte.

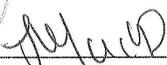
#### Transitorios

**PRIMERO.-** El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Los procedimientos de solicitud y comprobación de gastos y viáticos iniciados antes de la vigencia del presente Reglamento se llevaron a cabo de acuerdo al anterior procedimiento.

Aprobado por la Junta de Gobierno en el punto número 3 de la sesión número 98, en la Ciudad de H. Caborca, Sonora a los 26 días del mes de marzo del 2021.



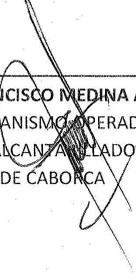
  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
**L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO

  
**ING. OMAR EDUARDO LUNA SALAZAR**  
REPRESENTANTE COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

  
**ING. RUTH MARIZA VILLA MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA



  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. RICARDO MONGE MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ FRANCISCO MEDINA AISPURO**  
DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO  
DE CABORCA





**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANAMIENTO DE CABORCA.**

**Tabulador de viáticos para comisiones oficiales del interior del Estado (por día y por persona).**

NIVEL JERARQUICO	CONCEPTO	IMPORTE
	Desayuno	\$250.00
TODOS	Comida	\$300.00
	Cena	\$250.00
	Hospedaje	\$1,250.00

**Tabulador de viáticos para comisiones oficiales en el Interior de la República (por día y por persona).**

NIVEL JERARQUICO	CONCEPTO	IMPORTE
	Desayuno	\$300.00
TODOS	Comida	\$350.00
	Cena	\$250.00
	Hospedaje	\$1,500.00

**Tabulador de viáticos para comisiones oficiales en el Extranjero (por día y por persona).**

NIVEL JERARQUICO	CONCEPTO	IMPORTE
	Desayuno	\$25.00
TODOS	Comida	\$40.00
	Cena	\$25.00
	Hospedaje	\$115.00

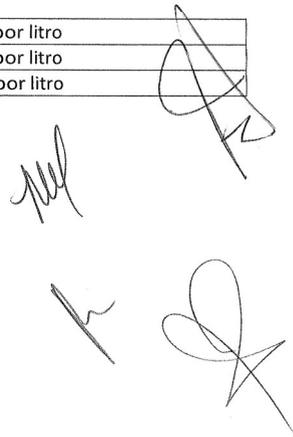
- Cifras en dólares americanos al tipo de cambio del día de la compra de las divisas.



El tabulador para el pago de la gasolina por Kilómetros recorridos en vehículos oficiales y particulares en Comisión al interior del Estado, será de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- 1.- En base al precio vigente por litro de gasolina, en el interior del estado.
- 2.- El equivalente en Kilómetros recorridos de acuerdo al cilindraje de cada uno de los distintos tipos de vehículos que se usan.
- 3.- Considerando los vehículos de cuatro, seis y ocho cilindros los cuales pueden recorrer los siguientes kilómetros por litros de combustible.

De cuatro cilindros	8 kilómetros por litro
De seis cilindros	6 kilómetros por litro
De ocho cilindros	4 Kilómetros por litro



**L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ**  
**PRÉSIDENTE MUNICIPAL**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
2018 - 2021



En cumplimiento al Capítulo II, Sección I y al artículo segundo transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, así como a los Principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público para el Municipio de Caborca, Sonora, se publica el siguiente:

### PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS 2021

#### Objetivo.-

Optimizar las estructuras orgánicas, de conformidad con los principios de austeridad, mediante acciones y revisiones constantes para asegurar que la estructura administrativa y operativa funcione de manera óptima para la gestión pública.

#### Acciones.-

- Con el fin de fortalecer las capacidades institucionales a través de la mejora y profesionalización de la planeación, programación y presupuestación al interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, en aras de optimizar el recurso público y obtener de este la mayor rentabilidad, el día 11 de febrero del año 2021 se aprueba por la Junta de Gobierno del Organismo Operador, el proyecto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior del Organismo, modificando la estructura orgánica, donde se crea la Coordinación de Planeación y Presupuestación. La reestructuración no incluye contratación de personal nuevo.
- Mantener actualizado el Manual de Organización, de acuerdo a la estructura orgánica autorizada y publicada en el Presupuesto de Egresos 2021.
- Elaborar y actualizar el Manual de Procedimientos incluyendo todas las Unidades Administrativas del Organismo, basados en la mejora continua del mismo.
- Actualizar y difundir los códigos de ética y conducta del Organismo.

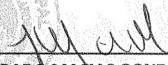


- Impulsar la profesionalización de los servidores públicos mediante capacitaciones y certificaciones acordes a los perfiles y puestos que correspondan.
- No incrementar número de plazas ni percepciones de personal durante el ejercicio fiscal vigente.

**Cumplimiento.-**

Será responsabilidad de la Dirección General a través de la Coordinación de Recursos Humanos, supervisar la verificación del cumplimiento de las acciones por parte de las Unidades Administrativas, quien reportará cualquier situación de relevancia observada a la Coordinación de Contraloría Interna para lo que corresponda.

Aprobado por la Junta de Gobierno en el punto número 4 de la sesión número 98, en la Ciudad de H. Caborca, Sonora a los 26 días del mes de marzo del 2021.



**L.E. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
2018 - 2021



**ING. OMAR EDUARDO LUNA SALAZAR**  
REPRESENTANTE COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**ING. RUTH MARIZA VILLA MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

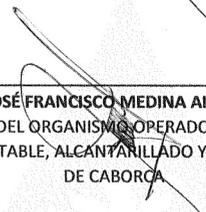
Calle 7 y Ave. L esquina # 39 Colonia Centro  
tel: (637) 372-56-42 y (637) 372-53-32





---

**ARQ. RICARDO MONGE MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



---

**C. JOSÉ FRANCISCO MEDINA AISPURO**  
DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL  
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO  
DE CABORCA

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



# E D I C T O

**EMPLAZAR A: MAURA ELENA MURRIETA MANZANARES.**

SE RADICÓ JUICIO ORDINARIO FAMILIAR, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR **LIC. ROGELIO CRUZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SOCIAL**, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE **TREINTA DÍAS** A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS MENORES HIJOS, PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- EXPEDIENTE **969/2019**.- CONSTE.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA  
SECRETARIA DE ACUERDOS**

  
**LICENCIADA ELIZABETH ZULEMA DEL CASTILLO TRUJILLO**

PUBLICACION. - TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.



## ÍNDICE

### ESTATAL

#### INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Edicto.....	2
Convocatoria Pública No. 01.....	5

### MUNICIPAL

#### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Autorización del desarrollo inmobiliario habitacional campestre bajo el régimen de propiedad en condominio denominado "Valle de San Pedro" .....	6
--	---

#### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Autorización para un desarrollo inmobiliario condominal denominado "Residencial Cora Ira Etapa" .....	19
---	----

#### H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

Edicto de procedimientos que celebra la Tesorería Municipal, que consiste en la declaratoria de abandono de vehículos en el corralón municipal.....	28
---	----

Reglamento de pasajes, viáticos y traslado de personal para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca.....	34
---	----

Tabulador de viáticos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca.....	41
--	----

Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas 2021 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca.....	43
---	----





# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

### Concepto

1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.

2. Por cada página completa.

3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio

4. Por copia:

a) Por cada hoja.

b) Por certificación.

5. Costo unitario por ejemplar.

6. Por 'Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.

### Tarifas

\$ 9.00

\$ 2,899.00

\$4,215.00

\$10.00

\$59.00

\$ 31.00

\$ 107.00



Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

# Gobierno del Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

